

191974
R. Dir. 646/4.001
AA/dd

Ref.: **TAYM S.A. EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS.
INHABILITAR.**

Montevideo, 25 de setiembre de 2019

VISTO:

La situación de la empresa TAYM S.A. (Nº de Registro 72491).

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Gestión de Operadores informa que la citada empresa se encuentra suspendida desde el 20/03/2017, sugiriendo su inhabilitación a razón del tiempo transcurrido.
- II. Que la misma se encuentra habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo 208/011, de fecha 28/04/2011 para cumplir servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Recolección de residuos", en el Puerto de Montevideo.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16º del Decreto del Poder Ejecutivo 413/92 pasado 12 meses de extinguida la habilitación se procederá a la devolución de la garantía, siempre que no exista en dicho período reclamación alguna de la Administración o de terceros.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.001, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - a la empresa TAYM S.A. (Nº de Registro 72491 - RUT 214925100016) como Empresa Operadora de Servicios Portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Recolección de Residuos", en el Puerto de Montevideo y por consiguiente proceder a su anotación en el Registro correspondiente.

Notificar a la empresa la presente Resolución.

Hecho, pase a la Unidad Reguladora de Trámites para su remisión al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos